



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2017-Año de las Energías Renovables"

15 MAY 2017

San Miguel de Tucumán,

VISTO el Expte. N° 45.577/15 por el cual el Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, mediante Res. N° 039-017 propone la designación del **Arq. Héctor Hugo Ahumada Ostengo** en el cargo de Profesor Asociado con Dedicación Exclusiva en el Área **Proyecto y Planeamiento**, Disciplina "**Arquitectura**", correspondiente a "**Introducción a Taller de Proyecto**", "**Taller de Proyecto Arquitectónico I a VIII**" y "**Proyecto Final de Carrera**" (del Plan de Estudio aprobado por Res. N° 2606/07, equivalentes a "Arquitectura I a VI" del Plan de Estudio aprobado por Res. N° 031/79 – modificado por Res. N° 2283/99, vigentes), en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento sobre Evaluación de la Actividad Académica para Profesores aprobado por Res. N° 1261-99.

Por ello,

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Designar al **Arq. Héctor Hugo Ahumada Ostengo** en el cargo de Profesor Asociado con Dedicación Exclusiva en el Área **Proyecto y Planeamiento**, Disciplina "**Arquitectura**", correspondiente a "**Introducción a Taller de Proyecto**", "**Taller de Proyecto Arquitectónico I a VIII**" y "**Proyecto Final de Carrera**" (del Plan de Estudio aprobado por Res. N° 2606/07, equivalentes a "Arquitectura I a VI" del Plan de Estudio aprobado por Res. N° 031/79 – modificado por Res. N° 2283/99, vigentes de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, a partir del 10 de marzo de 2015 y por el término de 5 (cinco) años, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Reglamento sobre Evaluación de la Actividad Académica para Profesores aprobado por Res. N° 1261-99.-


ARTICULO 2°.- "El vencimiento expresado en el artículo primero en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad de setenta (70) años, con arreglo a lo establecido por el artículo 2° de la Resolución 11-996 y su texto ordenado según Resolución 1.472-005, fecha en que se producirá la baja de pleno derecho."

ARTICULO 3°.- Recomendar a la Facultad de Arquitectura y Urbanismo verifique que el **Arq. Héctor Hugo Ahumada Ostengo** encuadre su situación de revista en el Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente.-


ARTICULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto deberá imputarse a la respectiva partida del presupuesto de la Facultad recurrente.-

ARTICULO 5°.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Personal y vuelva a la Facultad de origen a los fines correspondientes.-

RESOLUCION N°: **0453** **2017**
LS


Lic. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior
U.N.T


Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TUZZA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán